

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY I-846 · 2026

LEY I-846

Boletín Oficial, 10 de abril de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley I-846

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Institúyase en el ámbito de la Provincia del Chubut el "Día Provincial de las Mujeres y Niñas que Viven y Conviven con VIH", el que se conmemorará el tercer miércoles del mes de marzo de cada año, con el objeto de promover la visibilización social, la sensibilización pública y el reconocimiento de los derechos de las mujeres y niñas que viven con VIH, así como de aquellas que conviven con el virus en sus entornos familiares y comunitarios.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut debe incorporar la conmemoración establecida en la presente ley al Calendario Escolar Provincial, promoviendo en los establecimientos educativos actividades pedagógicas, jornadas de reflexión y acciones de sensibilización destinadas a concientizar a la comunidad educativa sobre el VIH desde una perspectiva de derechos humanos, salud integral, diversidad y perspectiva de género.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, en coordinación con los organismos competentes, debe promover durante la jornada establecida en la presente ley acciones de sensibilización, difusión y formación orientadas a: a) La reducción del estigma y la discriminación vinculados a Mujeres y Niñas que Viven y conviven con VIH; b) la promoción del acceso a la información científica y sanitaria; c) el reconocimiento de los derechos de las mujeres y niñas que viven con VIH; d) el fortalecimiento de redes comunitarias de acompañamiento y cuidado.

ARTÍCULO 4°. Invítase al Poder Judicial de la Provincia, a las Universidades Públicas y Privadas, a las Instituciones Educativas y a las Organizaciones de la Sociedad Civil a desarrollar actividades vinculadas a la promoción de derechos y la sensibilización sobre VIH.

ARTÍCULO 5°. Invítase a los Municipios y Comunas Rurales a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley I-846. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).